



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca 18 de julio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°109-2019-MDLH/CM

VISTO

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio del año dos mil diecinueve, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo, la solicitud de 20 de mayo de 2019, el Informe N° 0244-2019-MDLH-OPYCAT/JAYP, de 29 de mayo de 2019, el Informe N° 048-2019-MDLH-OPYCAT/ARAY, de 02 de julio de 2019 y el Informe Legal N° 0238-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT de 12 de julio de 2019 y demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la solicitud de 20 de mayo de 2019, el administrado Miguel Ángel Floreano Atoche, identificado con DNI N° 03476749, manifiesta que es propietario del terreno ubicado en la Mz 127 lote 09 - lado derecho de la Calle Adolfo Trelles - Villa Viviate, donde se está ejecutando la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL SECTOR CENTRO DE VILLA VIVIATE, DISTRITO DE LA HUACA - PAITA - PIURA”, y se ha tomado como pasaje a pavimentar parte de su propiedad, por lo que, solicita se le remunere dicha ocupación de su terreno.

Que, mediante el Informe N° 0244-2019-MDLH-OPYCAT/JAYP de 29 de mayo de 2019, se informa que se realizó la inspección el 28 de mayo del presente, y se verifico que parte del área consignada en el título de propiedad del administrado ha sido utilizado como vía peatonal, siendo el área utilizada de 39.20 m2, los cuales siempre han permanecido como terreno eriazo, nunca ha contado con construcción, dicha área se encuentra ubicada en la MZ 127 lote 09 C.P. Viviate.

Que, con Informe N° 048-2019-MDLH-OPYCAT/ARAY de 02 de julio de 2019, el jefe del Departamento de Obras Públicas y Catastro, informa que el área consultada es parte del predio registro en SUNARP en la partida registral P15092751, se encierra un área de 39.20 m2 y de su valuación por el área mencionada, se ha estimado un valor del terreno en base el valor arancelario del terreno urbano y asciende al importe de S/ 1,443.05; asimismo, informa que la segunda porción remanente del P/S pertenece al C.P. Viviate Lote 5 Mz 127, con partida registral N° P15092747 el cual mediante escritura pública N° 526 del año 2014, el señor Manuel Ordinola, propietario del predio otorga en compra venta dicha área de terreno a favor de la Municipalidad.

Que, la valuación de inmueble adjuntada al informe, se desprende de la propiedad de los administrados, Miguel Ángel Floreano Atoche y Ignacia Chapillen Pacherras, inscrita en la partida registral N° P15092751, efectuándose la valuación al amparo del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado mediante R. M. 172-2016-VIVIENDA de 19 de julio de 2016, haciendo un total de S/ 1,443.05, por 39.20 m2.

Que, mediante Informe Legal N° 0238-2019-MDLH/BHRC -AL-EXT de 12 de julio de 2019, se indica que, del importe de valuación, el monto no supera la 8 UIT, por lo que, no es necesario iniciar un procedimiento de contratación directa, sin embargo, dada la necesidad pública y el objeto de la contratación se recomienda derivar al pleno del Concejo Municipal, a fin que apruebe la compra del inmueble y se compre directamente a los propietarios.

De este modo, nuestro marco normativo dispone que las Entidades pueden eximirse de la obligación de realizar un procedimiento de selección competitivo, en caso requieran contratar la compra de inmuebles, recomendándose, que se apruebe en sesión de Concejo, la compra de terreno.

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prou. de Paíta - Región Piura

Teléfonos: 978415797-974863221- Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



Estando a lo expuesto y en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la adquisición del terreno ubicado en la Mz 127 lote 09 - Viviate - La Huaca, inscrito en la partida registral N° P15092751, por un área de 39.20 m2, por el importe de S/ 1,443.05 (Mil Cuatro cientos cuarenta y tres con 5/100 Soles), a nombre del Sr. Floreano Atoche Miguel Angel, identificado con DNI N° 03476749.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento de Obras Privadas y Catastro, efectuar la subdivisión del predio a fin de formalizar la propiedad municipal a adquirir.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

- C.c.:
- Alcaldía
 - Gerencia
 - Secretaría General.
 - Tesorería
 - Sodur
 - Catastro